



**AUI.I.009-2012**

**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME  
AUI.I.005-2011, AUI.I.007-2011 y AUI.I.011-2011.**

**1. INTRODUCCION**

**1.1 Origen del estudio**

El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2012, y en atención a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, que literalmente señalan en su orden:

“Artículo 22.- **Competencias.** Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../ g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.”.



## **1.2 Objetivo del estudio**

Evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría Interna AUI.I.005-2011 y AUI.I.007-2011 y AUI.I.011-2011 los cuales se refieren a **“Informe Sobre la Verificación del Control Interno en la Asociación Centro Diurno de Ancianos de Aserri”**, **“Informe Sobre la Verificación del Control Interno en el Centro de Atención Integral al Anciano Francisca Valerio Badilla de San Rafael de Heredia”** e **“Informe Sobre la Verificación del Control Interno en la Asociación Pro Atención de Ancianos de Santo Domingo de Heredia”** respectivamente.

## **1.3 Alcance del Estudio**

El estudio abarcó la verificación del estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría Interna AUI.I.005-2011 y AUI.I.007-2011 y AUI.I.011-2011, respecto a las recomendaciones emitidas, además debido a las situaciones encontradas se amplió el estudio en lo que se consideró necesario. Dicho estudio se realizó por medio de la evaluación de los procedimientos, trámites y documentación relacionada con este tema, así como la prueba documental, para lo cual se utilizaron técnicas, prácticas e instrumentos de Auditoría necesarias, así como la Normativa técnica aplicable.

El estudio se efectuó de conformidad con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativas de auditoría interna de aplicación y aceptabilidad general. El examen se actualizó al mes noviembre del 2012.



#### **1.4 Antecedentes**

El informe AUI.I.005-2011 “**Informe Sobre la Verificación del Control Interno en la Asociación Centro Diurno de Ancianos de Aserri**” fue remitido a la Junta Rectora y a la Dirección Ejecutiva. Dicho informe contenía 16 recomendaciones. Como conclusiones en dicho informe se indico lo siguiente:

La Asociación Centro Diurno de Ancianos de Aserri presenta problemas de control interno tales como no contar con protocolos por escritos, de las diferentes áreas que lleva a cabo la institución, existe falta de divulgación de procedimientos que si existen pero no son comunicados al personal, no existe evidencia de supervisión por parte de la coordinadora, a los colaboradores del Centro no se les mantiene un expediente personal para cada funcionario de la institución, Se observó que en algunos casos, los mismos funcionarios del Centro son los que llenan la valoración Psico-social de las personas adultas mayores y la trabajadora social lo firma. Por otra parte llama la atención el manejo del control diario ya que presenta inconsistencias en la información, entre otras situaciones encontradas.

El informe AUI.I.007-2011 “**Informe Sobre la Verificación del Control Interno en el Centro de Atención Integral al Anciano Francisca Valerio Badilla de San Rafael de Heredia** ” fue remitido a la Junta Rectora y a la Dirección Ejecutiva. Dicho informe contenía 13 recomendaciones.

Como conclusiones en dicho informe se indico lo siguiente:

El Centro diurno por motivo de reestructuración destituyó a la administradora que por más de 18 años ejercía este puesto y por el momento la secretaria asume momentáneamente este recargo de funciones.

Existen dos casos de parentesco por consanguinidad y afinidad, por parte de la psicóloga del Centro Diurno y su tío que es miembro de la Junta Directiva, además de dos miembros de la Junta directiva que son esposos, aparte de otras relaciones



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Presidencia de la República**  
**Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor**  
Tel: (506) 2223-82-83 Fax: (506) 2223-9281 ó (506)2221-8191  
[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)

---

afectivas. No existen protocolos ni procedimientos para las actividades de la institución. No existe un procedimiento para el registro de las donaciones en efectivo o en especie. En ninguno de los expedientes administrativos consta la valoración psico-social, ya que se lleva en un expediente aparte por la sicóloga del Centro. Entre otras situaciones encontradas por esta Auditoría

El informe AUI.I 011-2011 “**Informe Sobre la Verificación del Control Interno en la Asociación Pro Atención de Ancianos de Santo Domingo de Heredia**” fue remitido a la Junta Rectora y a la Dirección Ejecutiva. Dicho informe contenía 13 recomendaciones.

Como conclusiones en dicho informe se indico lo siguiente

“El Centro Diurno Pro Atención de Ancianos de Santo Domingo de Heredia, presenta algunas deficiencias de Control interno, que pueden ser subsanadas, sin embargo, se debe prestar atención a la incompatibilidad de funciones que pueden presentarse cuando existen miembros de Junta Directiva con algún funcionario destacado permanentemente o bien por servicios profesionales, situación que debe ser como una sana practica de control. Asimismo se observa que las funciones de la Coordinadora deben ser revisadas a efectos de que se le asignen las labores que corresponden, ya que algunas de ellas han sido asumidas por el Presidente o bien el antiguo Vicepresidente. Y con respecto a los registros contables deben estos cumplir con lo solicitado en los convenios establecidos con el CONAPAM, sobre registros separados adecuadamente”.

## **2. RESULTADOS**

En el **Anexo N° 1** del presente informe, se presenta el detalle de la condición en que se determinaron las recomendaciones parcialmente cumplidas y sin cumplir, de igual forma a continuación se presenta un resumen de la condición en que se encontraron cada una de las recomendaciones, esto en atención a los informes en mención.



Nº DE INFORME	RECOMENDACIONES			
	CANTIDAD	CUMPLIDAS	PARCIAL	NO CUMPLIDAS
AUI.I-005-2011	16	13	2	1

Nº DE INFORME	RECOMENDACIONES			
	CANTIDAD	CUMPLIDAS	PARCIAL	NO CUMPLIDAS
AUI.I-007-2011	13	11	0	2

Nº DE INFORME	RECOMENDACIONES			
	CANTIDAD	CUMPLIDAS	PARCIAL	NO CUMPLIDAS
AUI.I-011-2011	13	12	0	1

## 2. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en la verificación del cumplimiento por parte de la Administración, de las recomendaciones emitidas mediante el Informe AUI.I-005-2011, AUI.I-007-2011, y AUI.I-011-2011, esta Auditoría concluye que el nivel de cumplimiento determinado es satisfactorio, en virtud de que del total de los tres informes suman 42 recomendaciones, y se cumplieron 36 de ellas, no obstante, debe señalarse que queda bajo



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Presidencia de la República**  
**Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor**  
Tel: (506) 2223-82-83 Fax: (506) 2223-9281 ó (506)2221-8191  
[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)

---

responsabilidad de la administración de cada organización de bienestar social el cumplimiento de las recomendaciones que quedaron pendientes.

Entre algunos de los motivos que inciden en que algunas recomendaciones, no hayan sido efectivamente implementadas, se encuentran las siguientes:

- a) Continúan pendientes la gestiones para la aprobación del Reglamento Interno, ante el Ministerio de Trabajo por parte de las organizaciones.
- b) No se deja evidencia de las supervisiones por parte de la administrador en algunas organizaciones.
- c) Hace falta realizar inventarios periódicos de la entrada y salida de alimentos en las respectivas bodegas de las OBS.
- d) Se sigue comprometiendo a las OBS, a situaciones donde se involucran incompatibilidad de puestos entre miembros de Junta Directiva.



#### **4. RECOMENDACIONES**

##### **Aspectos legales sobre recomendaciones**

Esta Auditoría Interna respetuosamente se permite recordar a la Junta Rectora, que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 37 de la Ley General de control Interno, N° 8292, dispone de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido de este informe, para ordenar la implantación de las recomendaciones.

Al respecto, se estima conveniente transcribir a continuación, en lo de interés, lo que disponen los artículos 37, 38 y 39 de la Ley N° 8292:

*Artículo 37. — **Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

*Artículo 38.- **Planteamientos de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene*



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Presidencia de la República**  
**Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor**  
Tel: (506) 2223-82-83 Fax: (506) 2223-9281 ó (506)2221-8191  
[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)

---

*soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas./ La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.*

*Artículo 39.- **Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios./*





**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Presidencia de la República**  
**Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor**  
Tel: (506) 2223-82-83 Fax: (506) 2223-9281 ó (506)2221-8191  
[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)

---

**A la Junta Rectora.**

4.1. Girar las instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que comunique a las Organizaciones de Bienestar Social aquí indicadas, para que dispongan las medidas que estimen pertinentes, con el propósito de que las recomendaciones que se detallan en el **Anexo N° 1** del presente informe como parcialmente cumplidas y no cumplidas, sean debidamente implementadas, indicándoles que queda bajo responsabilidad de las Juntas Directivas el cumplimiento de tales recomendaciones, además solicitarles que remitan a esta Auditoría un informe con las acciones que tomen al respecto para el cumplimiento de dichas recomendaciones.

**MBA. Arturo Brenes S.**  
**AUDITOR GENERAL**

**AUDITORIA INTERNA**  
Diciembre, 2012



**ANEXO No. 1**  
**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES**  
**EMITIDAS EN EL INFORME AUI.I-005-2011, AUI.I-007-2011 y AUI.I-011-**  
**2011**

**Informe AUI.I. 005-2011; INFORME SOBRE LA VERIFICACION DE CONTROL**  
**INTERNO EN Asociación Centro Diurno de Ancianos de Aserrí.**

Recomendación	Situación Determinada	NC	P
<b>A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CENTRO DIURNO DE ANCIANOS DE ASERRI.</b>			
<b>4.4</b> Actualizar y Remitir al Ministerio de Trabajo el Reglamento Interno de trabajo, para su respectiva aprobación.	Según manifestaciones de la Administradora del Centro Diurno el Documento fue enviado a la imprenta pero no se ha remitido al Ministerio de Trabajo. Por lo que esta recomendación se encuentra sin cumplir.	X	
<b>4.6</b> Exigir a la coordinadora del Centro ejercer una supervisión adecuada, periódica y por escrito, de las diferentes tareas que realiza el personal, así mismo velar por un adecuado control interno de la institución.	Según manifestaciones de la administradora se realiza pero no queda evidencia de esta, se le asesoró por parte de esta auditoría como realizarla y dejar evidencia de esta. Se considera esta recomendación como parcialmente cumplida.		X
<b>4.12</b> Realizar un inventario periódico de la entrada y salida de alimentos, de modo que se pueda saber en todo momento la cantidad de productos que se encuentran almacenados en la bodega, con el fin de tener un mayor control y manejo de productos, además mantener una supervisión adecuada y por escrito por parte de la administradora de dichos inventarios.	Se comprobó que se confeccionaron tarjetas para el manejo del inventario de los alimentos en la bodega y de los artículos de limpieza. Sin embargo, se encontraban desactualizados al mes de junio 2012. Por lo que se considera esta recomendación como parcialmente cumplida.		X



**Informe AUI.I. 007-2011; Informe Sobre la Verificación del Control Interno en el Centro de Atención Integral al Anciano Francisca Valerio Badilla de San Rafael de Heredia.**

<b>Recomendación</b>	<b>Situación Determinada</b>	<b>NC</b>	<b>P</b>
<b>A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DIURNO.</b>			
<b>4.5</b> Realizar las acciones que la Junta Directiva del Centro Diurno considere necesarias con el fin de no comprometer al Centro, a situaciones donde se involucren incompatibilidad de puestos entre miembros de Junta directiva y funcionarios relacionados con algún grado de consanguinidad o afinidad entre ellos, de manera que se cumpla con lo establecido en el convenio firmado con el CONAPAM y comunicarlas a esta Auditoría.	De conformidad con la copia de la personería Jurídica se determinó que el Centro Diurno no corrigió la situación comunicada en el respectivo informe ya que la Fiscal del Centro es la esposa del Tesorero, lo que compromete al Centro, a situaciones donde se involucren incompatibilidad de puestos entre miembros de Junta directiva. Por lo que se considera esta recomendación como no cumplida.	X	
<b>4.6</b> Disponer de un reglamento para voluntariado o algún mecanismo para regular la participación de las personas voluntarias, para así prevenir cualquier eventualidad que pudiera generarse.	Según entrevista efectuada a la administradora del Centro Diurno, la señora Vanessa Hernandez Espinoza, a la fecha no se cuenta con un reglamento para el voluntariado, por lo que se considera esta recomendación como no cumplida.	X	



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**  
*Presidencia de la República*  
**Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor**  
Tel: (506) 2223-82-83 Fax: (506) 2223-9281 ó (506)2221-8191  
[www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr) / [info@conapam.go.cr](mailto:info@conapam.go.cr)

---

**Informe AUI.I. 011-2011; Informe Sobre la Verificación del Control Interno en la Asociación Pro Atención de Ancianos de Santo Domingo de Heredia.**

<b>Recomendación</b>	<b>Situación Determinada</b>	<b>NC</b>	<b>P</b>
A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN PRO ATENCIÓN DE ANCIANOS DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA			
4.4 Continuar con las gestiones respecto del Reglamento Interno de Trabajo, en el Ministerio de Trabajo para su respectiva aprobación.	Continúa con la misma situación realizando gestiones respecto del Reglamento Interno de Trabajo del Centro Diurno. Por lo que se considera esta recomendación sin cumplir.	X	

**AUDITORÍA INTERNA**  
Diciembre, 2012.



**ANEXO No. 2**

**DETALLE DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES POR  
DEPENDENCIA RESPONSABLE DE IMPLEMENTARLAS**

Informe AUI.I.005-2011		NIVEL DE CUMPLIMIENTO					
Responsable:	Cantidad	Cumplidas	%	Parcial	%	No Cumplidas	%
A la Junta Rectora del CONAPAM	1	1	100%	0	0%	0	0%
A la Dirección Ejecutiva	2	2	100%	0	0%	0	0%
A la Junta Directiva de la Asociación.	13	10	77%	2	15%	1	8%
<b>Totales</b>	<b>16</b>	<b>13</b>	<b>81%</b>	<b>2</b>	<b>12%</b>	<b>1</b>	<b>7%</b>

Informe AUI.I.007-2011		NIVEL DE CUMPLIMIENTO					
Responsable:	Cantidad	Cumplidas	%	Parcial	%	No Cumplidas	%
A la Junta Rectora del CONAPAM	1	1	100%	0	0%	0	0%
A la Dirección Ejecutiva	2	2	100%	0	0%	0	0%
A la Junta Directiva de la Asociación.	10	8	80%	0	0%	2	20%
<b>Totales</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>85%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>2</b>	<b>15%</b>

Informe AUI.I.011-2011		NIVEL DE CUMPLIMIENTO					
Responsable:	Cantidad	Cumplidas	%	Parcial	%	No Cumplidas	%
A la Junta Rectora del CONAPAM	1	1	100%	0	0%	0	0%
A la Dirección Ejecutiva	2	2	100%	0	0%	0	0%
A la Junta Directiva de la Asociación.	10	9	90%	0	0%	1	10%
<b>Totales</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>92%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>1</b>	<b>8%</b>